

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

25 MAR 2022

L.S.C. 2018-00281

Reconocer a la Doctora CLARA ESMERALDA ROA LOPEZ, como apoderada judicial de la señora MARILU GOMEZ VASQUEZ, en los términos del poder conferido.

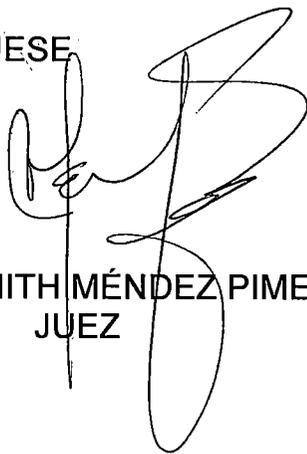
Fijar la hora de las 11:30 del día 4 del mes de Agosto del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Advertir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

**Se previene a los interesados que deberán presentar el inventario de común acuerdo y por escrito en el que indicaran los valores que asigne a los bienes, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ